



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

APROBADO

INES CLAVIJO ROMERO
SECRETARIA DE DIRECTORIO
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

NOMBRE
DEL ÁREA
O UNIDAD

DIRECTORIO

CÓDIGO
A000

ESTRUCTURA ORGÁNICA



Versión

3

Elaborado por

DIR - SPCG

Hoja

Fecha

Agosto - 2022



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

APROBADO

JES CLAVIJO ROMERO
SECRETARÍA DE DIRECTORIO
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

NOMBRE
DEL ÁREA
O UNIDAD

DIRECTORIO

CÓDIGO
A000

1. NIVEL JERÁRQUICO

Directivo.

2. DEPENDENCIA ESTRUCTURAL

Ninguna.

3. ÁREAS Y/O UNIDADES DEPENDIENTES

- 3.1 Presidencia.
- 3.2 Gerencia de Auditoría Interna.
- 3.3 Departamento de Cumplimiento y Prevención – UIF.

4. OBJETO

Definir políticas, normativas especializadas de aplicación general y normas internas; así como de establecer estrategias administrativas, operativas y financieras del BCB, aprobando sus respectivos programas de corto y mediano plazo.

5. FUNCIÓN PRINCIPAL

Analizar y tomar decisiones de política monetaria, cambiaria, bancaria y de los sistemas de pago, y efectuar seguimiento a las decisiones adoptadas.

Versión

3

Fecha

Agosto - 2022

Elaborado por

DIR - SPCG

Hoja



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

APROBADO

JUANES CLAVIJO ROMERO
SECRETARÍA DE DIRECTORIO
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

NOMBRE
DEL ÁREA
O UNIDAD

DIRECTORIO

CÓDIGO
A000

6. FUNCIONES GENERALES (Art. 54º, Ley Nº 1670)

- 6.1. Dictar las normas y adoptar las decisiones generales necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley Nº 1670.
- 6.2. Definir las políticas, normativas especializadas de aplicación general y normas internas.
- 6.3. Regular la administración de los sistemas de pagos entre entidades financieras autorizadas.
- 6.4. Efectuar el seguimiento de la ejecución de las políticas y regulaciones monetaria, cambiaria, crediticia, de intermediación financiera, de administración de las reservas internacionales y otras que correspondan al BCB conforme a esta ley.
- 6.5. Dictar las normas para las operaciones de mercado abierto que realice el BCB.
- 6.6. Definir la estructura orgánica del BCB.
- 6.7. Aprobar el Programa Monetario Anual y sus modificaciones.
- 6.8. Aprobar el Presupuesto del BCB, para su incorporación en el Presupuesto General de la Nación.
- 6.9. Aprobar los estados financieros y memoria anuales del BCB y los informes previstos en el Título II Capítulo VII de su Ley, elaborados por la administración del BCB.
- 6.10. Fijar y normar la administración del encaje legal al que deberán sujetarse los bancos y otras entidades financieras, disponiendo las medidas para su cumplimiento.
- 6.11. Fijar y modificar las tasas de interés sobre los créditos que otorgue el BCB, teniendo en cuenta las tasas de mercado para operaciones similares y establecer sus demás términos y condiciones.
- 6.12. Autorizar la creación y normar el funcionamiento de Cámaras de Compensación.
- 6.13. Decretar feriados bancarios.
- 6.14. Autorizar y supervisar la impresión, emisión y destrucción de billetes y la acuñación y retiro de monedas, dentro de las normas de su Ley.
- 6.15. Formular las políticas relativas al manejo interno del BCB, supervisando su ejecución.

Versión

3

Elaborado por

DIR - SPCG

Hoja

Fecha

Agosto - 2022



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

APROBADO

IVAN CLAYTON ROMERO
SECRETARÍA DE DIRECTORIO
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

NOMBRE
DEL ÁREA
O UNIDAD

DIRECTORIO

CÓDIGO
A000

- 6.16. Aprobar, modificar e interpretar el Estatuto y Reglamentos del BCB por dos tercios de votos de la totalidad de sus miembros sin necesidad de ningún acto administrativo adicional.
- 6.17. Autorizar los requerimientos de adquisición, enajenación y arrendamiento de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del BCB, para que la Gerencia General realice los procesos de licitación, contratación y su correspondiente supervisión con sujeción a las normas legales vigentes y reglamentos internos del BCB.
- 6.18. Suspender y destituir a los Gerentes, Subgerentes de Área y Asesores por simple mayoría.
- 6.19. Aprobar los viajes al exterior en misión oficial del Presidente, los Directores y el Gerente General.
- 6.20. Aprobar la participación del Banco en reuniones de carácter internacional vinculadas a sus funciones y nominar a los delegados.
- 6.21. Establecer, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 82 de la Ley 1670, el soporte destinado a la Fundación Cultural del BCB, para su incorporación en el presupuesto anual del Banco.
- 6.22. Aprobar los reglamentos internos relativos a la contratación de bienes y servicios, en base a las normas básicas dictadas por los Órganos Rectores del Gobierno.
- 6.23. Conocer y resolver en los plazos legales previstos, los recursos de impugnación.
- 6.24. Aprobar el programa de capacitación del Personal del Banco.
- 6.25. Aprobar el Plan Anual Operativo del Banco.
- 6.26. Aprobar la política de administración de personal del Banco.
- 6.27. Conocer y aprobar los convenios de cooperación técnica internacional que el BCB reciba u otorgue.
- 6.28. Aprobar los convenios interinstitucionales.
- 6.29. Fijar y normar las condiciones de acceso a los créditos de liquidez.
- 6.30. Ejecutar las acciones correspondientes a su nivel jerárquico, como máxima autoridad de la institución, en el marco de la Ley N° 1670, el Estatuto del BCB y la normativa vigente.

Versión

3

Fecha

Agosto - 2022

Elaborado por

DIR - SPCG

Hoja



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

APROBADO

INES CLAVIJO ROMERO
SECRETARIA DE DIRECTORIO
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

NOMBRE
DEL ÁREA
O UNIDAD

DIRECTORIO

CÓDIGO
A000

7. CLASIFICACIÓN DE ÁREAS Y/O UNIDADES

Sustantiva.

8. COORDINACIÓN INTERNA

Por intermedio de la Presidencia con Gerencia General y todas las Áreas Organizacionales del Banco Central de Bolivia.

9. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Con el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia, Bancos Centrales de otros países, organismos e instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, que tengan relación con las funciones del Banco Central de Bolivia, en el marco de sus atribuciones.



Versión

3

Fecha

Agosto - 2022

Elaborado por

DIR - SPCG

Hoja



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

APROBADO

INES CLAVIJO ROMERO
SECRETARIA DE DIRECTORIO
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

NOMBRE
DEL ÁREA
O UNIDAD

DEPARTAMENTO DE CUMPLIMIENTO Y PREVENCIÓN - UIF

CÓDIGO
A010

1. NIVEL JERÁRQUICO

Operativo.

2. DEPENDENCIA ESTRUCTURAL

Directorio.

3. ÁREAS Y/O UNIDADES DEPENDIENTES

Ninguna.

4. OBJETO

Ejecutar la prevención, detección, control y reporte de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, sobre las operaciones que realiza el Banco Central de Bolivia.

5. FUNCIÓN PRINCIPAL

Mantener actualizada la normativa y aplicar procedimientos de prevención, detección, control y reporte de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva con enfoque en Gestión de Riesgos, conforme a lineamientos generales de la Unidad de Investigaciones Financieras, de otras instituciones gubernamentales e instancias internacionales que correspondan.

Versión

2

Fecha

Agosto - 2022

Elaborado por

DIR - SPCG

Hoja





MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

APROBADO

JUANES CLAYVIO ROMERO
SECRETARÍA DE DIRECTORIO
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

NOMBRE
DEL ÁREA
O UNIDAD

DEPARTAMENTO DE CUMPLIMIENTO Y PREVENCIÓN - UIF

CÓDIGO
A010

6. FUNCIONES GENERALES

- 6.1. Dirigir e implementar en el BCB mecanismos de prevención, detección, control y reporte de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, con enfoque basado en la Gestión de Riesgos.
- 6.2. Elaborar y/o mantener actualizada la normativa interna para la prevención de la Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, conforme a lineamientos generales establecidos por la Unidad de Investigaciones Financieras (UIF), otras instituciones gubernamentales e instancias internacionales que correspondan.
- 6.3. Elaborar y ejecutar el Plan de Trabajo de detección, prevención, control y reporte de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva con enfoque basado en Gestión de Riesgo.
- 6.4. Diseñar e implementar herramientas de Gestión de Riesgos (Matriz de Riesgos) y su correspondiente Plan de Acción para la prevención, detección, control y reporte de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- 6.5. Promover e implementar políticas de debida diligencia en las operaciones que realice el BCB, establecidas en el reglamento correspondiente.
- 6.6. Ejecutar el control de las operaciones inusuales y reportar operaciones sospechosas vinculadas al BCB, establecidas en el reglamento correspondiente.
- 6.7. Consultar, revisar y validar que las personas que participan de las operaciones del BCB, no se encuentren en las Listas Internacionales referentes al Consejo de las Naciones Unidas, Interpol, Oficina de Control de Activos Externos y otras que se consideren necesarias.

Versión

2

Fecha

Agosto - 2022

Elaborado por

DIR - SPCG

Hoja



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

APROBADO

INES CLAVIJO ROMERO
SECRETARIA DE DIRECTORIO
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

NOMBRE
DEL ÁREA
O UNIDAD

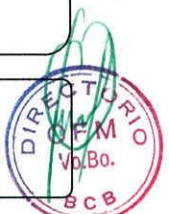
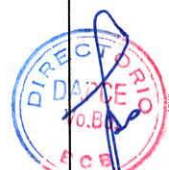
DEPARTAMENTO DE CUMPLIMIENTO Y PREVENCIÓN - UIF

CÓDIGO
A010

- 6.8. Remitir a la Unidad de Investigaciones Financieras (UIF) las listas de Personas Expuestas Políticamente (PEP), los formularios "Política Conozca a su Cliente" (PCC) y otra información solicitada, conforme la normativa y plazos establecidos.
- 6.9. Promover e implementar la política de "Conozca a su Cliente Interno".
- 6.10. Velar por el cumplimiento de las recomendaciones e instrucciones emanadas de la Unidad de Investigaciones Financieras (UIF) y otras instituciones gubernamentales e instancias internacionales que correspondan.
- 6.11. Promover la capacitación del personal del BCB en materia de prevención, detección, control de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

7. CLASIFICACIÓN DE ÁREAS Y/O UNIDADES

Asesoramiento y/o Control.



Versión	2
Fecha	Agosto - 2022

Elaborado por	DIR - SPCG
---------------	------------

Hoja	
------	--